

* * *

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de Oficinas y Despachos (Código 37003750 de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece cláusula para la fijación de los salarios del año 2006, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caba-llero.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO PARA LAS ACTIVIDADES DE OFICINAS Y DESPACHOS, DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA ACUERDA:

UNICO.- Una vez conocido y constatado el incremento del IPC experimentado en el año 2005, el 3,7%, se procede a la fijación de los salarios para el año 2006, previa aplicación de los artículos 20, 24 y 25 del Convenio.

TABLA SALARIAL AÑO 2006

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL
	euros
Titulados:	
Personal titulado grado superior	1229,88
Personal titulado grado medio	1180,91
Personal administrativo:	
Jefe de primera	1132,06
Jefe de segunda	1082,81
Oficial de primera	1024,90
Oficial de segunda	979,21
Administrativo	900,57
Auxiliar administrativo	821,91
Técnicos de oficina:	
Analista	1132,06
Programador	1082,81
Operador de ordenador	1024,90
Sulbalternos y oficios varios:	
Oficial	864,57
Vigilante	782,18
Conserje	782,18
Ordenanza	782,18
Personal de limpieza	782,18
Plus Asistencia	49,82
Plus Transporte	47,96

* * *

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Tintorerías, Lavanderías y Limpieza y Planchado de Ropa (Código 3700865), de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece cláusula de revisión de los salarios para el año 2005, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial.

Segundo.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caba-llero.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO PARA LAS INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS, Y LIMPIEZA Y PLANCHADO DE ROPA DE SALAMANCA Y PROVINCIA ACUERDA:

Primero.- Establecer la revisión salarial para el año 2005 del Convenio Colectivo del sector de Industrias de Tintorerías, Lavanderías y Limpieza y Planchado de Ropa de Salamanca para los años 2003-2004-2005. Según lo establecido en el artículo 19 del mismo. Recogiéndose los resultados en documento anexo

	euros/mes
Personal técnico.-	
Encargado general	775,39
Jefe de Sección	723,68
Personal administrativo.-	
Oficial administrativo.	625,49
Auxiliar administrativo.	609,96
Comercial	609,96
Personal de servicios varios.-	
Encargado/a.	625,46
Oficial de primera.	620,30
Oficial de servicios varios	620,30
Ayudante.	589,26
Operario máquina seco	689,22
Plus Transporte	1,74
Horas extraordinarias	8,62

* * *

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca de 29 de noviembre de 2005 de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU alineaciones y rasantes, en Cordel de Merinas de BÉJAR (Salamanca) (Expte. 333/05)

En la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo, celebrada el 29 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación Puntual del PGOU: alineaciones y rasantes en C/ Cordel de Merinas de BÉJAR (Salamanca). Promotor: Ayuntamiento. Redactor: COMARQ-IV. (Expte 333/05).

Examinado el contenido del expediente de referencia, se acordó lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha emitido el previo informe de la Ponencia Técnica, de fecha 22 de noviembre de 2005, de conformidad con el art.411.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, BOCyL de 2 de febrero de 2004.

SEGUNDO.- El informe de la Ponencia Técnica tiene el siguiente contenido:

El municipio de Béjar cuenta con PGOU aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 5 de octubre de 1983, modificado por el Texto Refundido de la Modificación de suelo urbano, aprobado definitivamente con fecha 30 de enero de 1996 por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Con fecha 10 de noviembre de 2005 tiene entrada en el Registro la documentación para la aprobación definitiva por la C.T.U. del proyecto de Modificación Puntual del PGOU, Alineaciones y rasantes C/Cordel de Merinas.

Respecto de la tramitación administrativa:

Examinado el expediente administrativo consta Informe Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento de acuerdo con el art. 173.1.b) del ROF de las Entidades Locales.